



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Gran Casino de Extremadura, en la que se recogen acuerdos relativos a tablas salariales definitivas para 2010 y provisionales para 2011, suscritos el 19 de enero de 2011". (2011060470)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo Gran Casino de Extremadura (código de convenio 060001370012005), en la que se recogen acuerdos relativos a Tablas Salariales definitivas para 2010 y provisionales para 2011, suscritos el 19 de enero de 2011, de una parte, por representantes de la empresa, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de febrero de 2011.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

En Badajoz, siendo las 17:00 horas del día 19 de enero de 2011, en dependencias de Gran Casino Extremadura, SA; reunidos de una parte el comité de empresa representado por Francisco Javier Rodríguez Alcántara, Ángel Manuel Gómez Espada, María Rendón Calleja, David Núñez Acosta, Nieves Solís Cordero, M.^a Dolores Bernal González, Isabel M.^a López González, Isidro Barrero Pérez, asesores Antonio Sosa López (UGT), Valentina Tarriño Pastor (CCOO) y de otra parte la representación de la empresa formada por, Luis Ángel Nogales García y Guadalupe Noriega González, y Teresa de Palma Terraza.

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero. Salarios finales del año 2010.

Punto segundo. Salarios iniciales del año 2011.



Iniciada la reunión se acuerda lo siguiente:

Punto primero: revisión salarial y demás conceptos económicos del año 2010.

Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2010, y quedando establecida dicha cifra en el 3% en aplicación de la cláusula final del II Convenio Colectivo de Gran Casino Extremadura, SA, se procede a elevar a definitiva la tabla salarial inicial del año 2010, quedando la tabla salarial y el art. 28 como a continuación se indican:

GRAN CASINO DE EXTREMADURA, SA (IPC 3% + 0,3%)

CATEGORÍA	SALARIO BASE MENSUAL 2010	BRUTO ANUAL 2010	PUNTOS PROPINA
JEFE DE SECTOR	1.621,35	22.698,83	45
SUBJEFE SECTOR	1.492,96	20.901,49	43
JEFE DE MESA 1. ^a	1.314,32	18.400,44	40
JEFE DE MESA 2. ^a	1.024,00	14.336,04	35
JEFE DE MESA 3. ^a	946,26	13.247,63	30
CROUPIER 1. ^a	946,26	13.247,63	25
CROUPIER 2. ^a	841,35	11.778,87	20
CROUPIER 3. ^a	788,86	11.044,05	15
JEFE CAJA	1.621,35	22.698,83	45
SUBJEFE CAJA	1.314,32	18.400,44	35
CAJERO 1. ^a	946,26	13.247,63	30
CAJERO 2. ^a	841,35	11.778,87	20
CAJERO 3. ^a	788,86	11.044,05	15
RECEPCIONISTA 1. ^a	946,26	13.247,63	25
RECEPCIONISTA 2. ^a	841,35	11.778,87	20
RECEPCIONISTA 3. ^a	788,86	11.044,05	15
JEFE DE SEGURIDAD	1.621,35	22.698,83	0
SUBJEFE DE SEGURIDAD	1.024,00	14.336,04	30
FISONOMISTA 1. ^a	946,26	13.247,63	25
FISONOMISTA 2. ^a	841,35	11.778,87	20
FISONOMISTA 3. ^a	788,86	11.044,05	15
JEFE SALA MÁQUINAS	1.314,31	18.400,29	40
ENCARGADO SALA MÁQUINAS	1.024,00	14.336,04	30
OPERA. MÁQUINAS 1. ^a	946,26	13.247,63	25
OPERA. MÁQUINAS 2. ^a	841,35	11.778,87	20
OPERA. MÁQUINAS 3. ^a	788,86	11.044,05	15
CONTABLE	1.328,70	18.601,75	10



ADMINISTRATIVO	1.024,00	14.336,04	10
AUX. ADMINISTRATIVO	946,26	13.247,63	10
COMERCIAL	1.328,70	18.601,75	10
RELACIONES PÚBLICAS	1.047,93	14.670,98	10
JEFE MANTENIMIENTO	1.314,32	18.400,44	0
OFICIAL MANTENIMIENTO	1.024,00	14.336,04	0
MOZO CARGA Y DESCARGA	863,56	12.089,80	0
JEFE HOSTELERÍA	1.328,70	18.601,75	0
JEFE COCINA	1.095,52	15.337,24	0
SUBJEFE COCINA	1.071,96	15.007,51	0
COCINERO	1.058,86	14.823,98	0
AYUDANTE DE COCINA	1.043,95	14.615,30	0
MAITRE	1.095,52	15.337,24	0
CAMARERO	1.071,96	15.007,51	0
AYUDANTE CAMARERO	1.043,95	14.615,30	0
JEFE BARRA	1.095,52	15.337,24	0
CAMARERO BARRA	1.071,73	15.004,18	0
VALET	1.043,95	14.615,30	0
AYUDANTE VALET	788,86	11.044,05	0
OFICIAL ECONOMATO	1.024,00	14.336,04	0
LIMPIEZA / LIMPIADOR	788,86	11.044,05	0
LIMPIEZA DÍA	693,45	9.708,34	0
APARCACOCHE	788,86	11.044,05	0
MOZO PARKING	863,56	12.089,80	0
GUARDARROPA	788,86	11.044,05	0
GUARDARROPA DÍA	693,45	9.708,34	0

PLUSSES:

— Plus transporte 1,5495 €/día efectivamente trabajado.

SEGURO DE ACCIDENTES

— Fallecimiento 18.799,56 €.

— Invalidez permanente total 28.199,34 €.

Punto segundo: salarios iniciales 2011.

Asimismo, ambas partes acuerdan según lo establecido en la cláusula final del convenio colectivo de Gran Casino Extremadura, SA elaborar la tabla salarial inicial y demás conceptos económicos para el año 2011, que inicialmente quedan establecidos como a continuación se indica:



GRAN CASINO DE EXTREMADURA, SA (IPC 1%+0,5%)

CATEGORÍA	SALARIO BASE MENSUAL 2011	BRUTO ANUAL 2011	PUNTOS PROPINA
JEFE DE SECTOR	1.645,67	23.039,31	45
SUBJEFE SECTOR	1.515,36	21.215,02	43
JEFE DE MESA 1. ^a	1.334,03	18.676,44	40
JEFE DE MESA 2. ^a	1.039,36	14.551,08	35
JEFE DE MESA 3. ^a	960,45	13.446,34	30
CROUPIER 1. ^a	960,45	13.446,34	25
CROUPIER 2. ^a	853,97	11.955,55	20
CROUPIER 3. ^a	800,69	11.209,71	15
JEFE CAJA	1.645,67	23.039,31	45
SUBJEFE CAJA	1.334,03	18.676,44	35
CAJERO 1. ^a	960,45	13.446,34	30
CAJERO 2. ^a	853,97	11.955,55	20
CAJERO 3. ^a	800,69	11.209,71	15
RECEPCIONISTA 1. ^a	960,45	13.446,34	25
RECEPCIONISTA 2. ^a	853,97	11.955,55	20
RECEPCIONISTA 3. ^a	800,69	11.209,71	15
JEFE DE SEGURIDAD	1.645,67	23.039,31	0
SUBJEFE DE SEGURIDAD	1.039,36	14.551,08	30
FISONOMISTA 1. ^a	960,45	13.446,34	25
FISONOMISTA 2. ^a	853,97	11.955,55	20
FISONOMISTA 3. ^a	800,69	11.209,71	15
JEFE SALA MÁQUINAS	1.334,02	18.676,30	40
ENCARGADO SALA MÁQUINAS	1.039,36	14.551,08	30
OPERA. MÁQUINAS 1. ^a	960,45	13.446,34	25
OPERA. MÁQUINAS 2. ^a	853,97	11.955,55	20
OPERA. MÁQUINAS 3. ^a	800,69	11.209,71	15
CONTABLE	1.348,63	18.880,77	10
ADMINISTRATIVO	1.039,36	14.551,08	10
AUX. ADMINISTRATIVO	960,45	13.446,34	10
COMERCIAL	1.348,63	18.880,77	10
RELACIONES PÚBLICAS	1.063,65	14.891,04	10
JEFE MANTENIMIENTO	1.334,03	18.676,44	0
OFICIAL MANTENIMIENTO	1.039,36	14.551,08	0
MOZO CARGA Y DESCARGA	876,51	12.271,15	0
JEFE HOSTELERÍA	1.348,63	18.880,77	0



JEFE COCINA	1.111,95	15.567,30	0
SUBJEFE COCINA	1.088,04	15.232,62	0
COCINERO	1.074,74	15.046,34	0
AYUDANTE DE COCINA	1.059,61	14.834,53	0
MAITRE	1.111,95	15.567,30	0
CAMARERO	1.088,04	15.232,62	0
AYUDANTE CAMARERO	1.059,61	14.834,53	0
JEFE BARRA	1.111,95	15.567,30	0
CAMARERO BARRA	1.087,80	15.229,24	0
VALET	1.059,61	14.834,53	0
AYUDANTE VALET	800,69	11.209,71	0
OFICIAL ECONOMATO	1.039,36	14.551,08	0
LIMPIEZA / LIMPIADOR	800,69	11.209,71	0
LIMPIEZA DÍA	703,85	9.853,97	0
APARCACOCHESES	800,69	11.209,71	0
MOZO PARKING	876,51	12.271,15	0
GUARDARROPA	800,69	11.209,71	0
GUARDARROPA DÍA	703,85	9.853,97	0

PLUSES:

— Plus transporte 1,5727 €/día efectivamente trabajado.

Se acuerda mandar a Antonio Sosa López para que efectúe los trámites necesarios ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de presentación, archivo y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.

